

Bellevue Union School District  
Política de la Mesa Directiva  
AR 5117  
Estudiantes

Permiso de Asistencia entre Distritos

En conformidad con un acuerdo entre la Mesa Directiva y la mesa de otro distrito, un permiso dando autorización a un estudiante de cualquier distrito para inscribirse en el otro distrito se puede emitir con la aprobación de ambos distritos.

El distrito publicará en su sitio de la red los procedimientos y los horarios para solicitar un permiso de transferencia entre distritos, incluso un enlace a la política BP 5117 - Asistencia entre Distritos. La información publicada incluirá, pero no es limitado a: (Código de Educación 46600.1, 46600.2)

1. La fecha en cual el distrito va a empezar a aceptar y procesar solicitudes de transferencia entre distritos para el siguiente año escolar.
2. Las razones por las cuales el distrito puede aprobar o negar una solicitud, y cualquier información o documentos que se tienen que entregar para prueba de apoyo.
3. Si aplicable, el proceso y los horarios por cual una negación de una solicitud se puede apelar entre el distrito antes de que el distrito tome una decisión final.
4. Una declaración que el fallo de un padre/tutor de cumplir cualquiera de los horarios establecidos por el distrito se consideran un abandono de la solicitud.
5. Horarios aplicables para procesar una solicitud, incluso las siguientes declaraciones:
  - a. Para un solicitud de transferencia entre distritos recibido por el distrito 15 o menos días calendarios antes del comienzo de instrucción en el año escolar por cual la transferencia se busca, el distrito avisará al padre/tutor de su decisión final entre 30 días calendarios desde la fecha que ha recibido la solicitud.
  - b. Para una solicitud de transferencia entre distritos recibido por el distrito más de 15 días antes del comienzo de instrucción en el año escolar por cual la transferencia se busca, el distrito avisará al padre/tutor de su decisión final tan pronto que sea posible, pero no más tarde de 14 días calendarios después del comienzo de instrucción en el año escolar por cual la transferencia se busca.
6. Las condiciones bajo las cuales un existente permiso de transferencia entre distritos se puede revocar o rescindir:

- a. Estudiante viola el Acuerdo de Asistencia: Ausencias excesivas (ausentismo escolar, tardanzas, u otra ausencia que pudiera mejorar si el niño asistía a la escuela más cercana a casa).
- b. Estudiante viola el Acuerdo de Comportamiento: Interrupción continua del programa educativo y/o no cumpliendo los aceptados estándares de comportamiento según el Manual de Conducta Estudiantil.
- c. Estudiante se hace elegible para un programa el cual está a capacidad o impactado.

Prioridad para asistencia entre distritos se dará a estudiante que se ha determinado, por medios de una investigación por sea el distrito de residencia o el distrito de inscripción propuesta, ser una víctima de intimidación, como definido en el Código de Educación 48900(r), cometido por un estudiante del distrito de residencia. (Education Code 46600)

Hasta que el distrito esté a capacidad máxima, el distrito aceptará cualquier estudiante cuya solicitud de transferencia entre distritos se basa en ser la víctima de un acto de intimidación o un niño de un padre/tutor de deberes militares activos. El distrito asegurará que dichos estudiantes se admiten por un proceso imparcial que prohíbe una investigación o evaluación o consideración de sea o no un estudiante debería estar inscrito en base de rendimiento académico o atlético, condición física, competencia del inglés, ingresos familiares, o cualquier de las características individuales expuestas en el Código de Educación 220, incluso pero no limitado a, raza o etnicidad, género, identidad de género, expresión de género, y estado de inmigración. (Código de Educación 46600)

A menos que aprobación es de otro modo requerido por ley aplicable, todas las solicitudes para Permisos de Asistencia entre Distritos por cualquier estudiante en Kindergarten de Transición/Kindergarten, o los niveles académicos 1-6, inclusivo, viviendo entre los límites de asistencia del Distrito de asistir a una escuela del distrito de no residentes se negará excepto como proporcionado en esta.

Sin embargo, el Superintendente o el designado puede aprobar un permiso de asistencia entre distritos para un estudiante por cualquiera de las siguientes razones cuando estén estipuladas en el acuerdo:

1. Cuando un estudiante tiene un pariente natural (hermano, tía, tío, primo/a, o abuelo/a) viviendo entre el área de asistencia de la escuela de asistencia deseada que proporciona cuida niños para el estudiante. Se puede permitir a dichos estudiantes continuar asistiendo a las escuelas del distrito solamente con tal que ellos continúen usando un proveedor de cuida niños entre los límites del distrito.
2. Para cumplir las necesidades mentales o físicas especiales del estudiante como documentado por un médico, psicólogo escolar, u otro personal escolar apropiado.

3. Cuando el estudiante tiene un hermano asistiendo la misma escuela en el distrito receptor en un acuerdo de transferencia entre distritos aprobado, para evitar separar la asistencia de la familia.
4. Para permitir al estudiante completar un año escolar cuando los padres/tutor del estudiante han traslado fuera del distrito durante el año.
5. Para permitir al estudiante permanecer con una clase que gradúa aquel año de una escuela primaria, middle, o secundaria.
6. Para permitir a un estudiante de último curso de la secundaria asistir a la misma escuela que asistía como un estudiante de tercer año, aunque la familia del estudiante se ha traslado fuera del distrito durante el tercer año escolar de la secundaria.
7. Cuando el padre/tutor proporciona prueba por escrito que la familia va a trasladarse al distrito en el futuro inmediato y le gustaría que el estudiante empiece el año escolar en el distrito.
8. Cuando el estudiante va a vivir fuera del distrito por un año o menos.
9. Cuando recomendado por la mesa de supervisión de la asistencia escolar o por la agencia de bienestar de niños del condado, el departamento de libertad condicional, o la agencia de servicio social en casos documentados de problemas graves de hogar o de la comunidad las cuales hace desaconsejable para que el estudiante asista a la escuela de residencia.
10. Cuando el padre/tutor del estudiante está empleado físicamente entre los límites del distrito receptor por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar sujeto a la limitaciones proporcionadas en el Código de Educación 48204. El estado de residencia no se concederá a un estudiante entrante en base del empleo del padre/tutor (Allen Bill) entre el distrito. Los solicitantes tienen que usar la forma regular de permiso de asistencia entre distritos.

El Superintendente o el designado retendrá la autoridad de recomendar a la Mesa Directiva del Distrito que ciertas solicitudes se aprueban en base de caso por caso para circunstancias atenuantes.

Sin embargo, respecto al anterior, a menos que sea requerido por ley, el Distrito no aprobará solicitudes para transferencias fuera del Distrito que cumplan o excedan el 3 por ciento (3%) de la estimada promedio de la asistencia diaria del año actual del Distrito.

Un permiso de asistencia entre distritos se puede conceder por un periodo de uno a cinco años, y no excederá un término de cinco años. Cada permiso estipulará los términos y las condiciones establecidas por ambos distritos bajo cual se permitirá, negará, o revocará la asistencia entre distritos, y cualquier estándar para hacer solicitud de nuevo. (Código de Educación 46600)

Como aplicable, el Superintendente o el designado puede negar una solicitud de transferencia entrante bajo cualquier de las siguientes circunstancias:

1. Tras una determinación que aprobación de la solicitud de transferencia negativamente impactaría la capacidad de un programa, clase, nivel académico, o edificio escolar, incluso:
  - a. La clase o nivel académico excediendo los límites del distrito en acuerdo al Programa de Reducción de Tamaño de Clase del estado
  - b. El sitio, el salón, o programa excediendo la proporción máxima de estudiante - maestro en el acuerdo de negociación colectiva del distrito
  - c. El sitio o salón excediendo la capacidad física de la instalación en acuerdo al plan maestro de instalaciones del distrito u otro documento de planificación de instalación
2. Tras un determinación que aprobación de la solicitud de transferencia tendría un impacto financiero adverso en el distrito, incluso:
  - a. La contratación de personal certificado o clasificado adicional

Mala asistencia, incluso ausentismo escolar, tardanzas crónicas, u otras ausencias de la escuela, pueden llevar a cabo la revocación del permiso de asistencia entre distritos en cualquier momento.

Se supervisarán los Permisos de Asistencia entre Distritos por todo el año en base del siguiente criterio:

1. Comportamiento - 3 Referencias a la Oficina o Suspensión
2. Asistencia - 3 ausencias sin justificación/10 ausencias con justificación
3. Tardanza - 10 tardanzas

Una vez que un estudiante de Kindergarten de Transición /Kindergarten o cualquier de los niveles académicos 1-6, inclusivo, se inscriba en una escuela del distrito de inscripción, a él/ella no se le requerirá hacer solicitud de nuevo para una transferencia entre distritos y la mesa directiva del distrito de inscripción permitirá al estudiante continuar asistiendo a la escuela en cual él/ella esté inscrito, a menos que diferentes estándares de hacer solicitud de nuevo acordados por el distrito de residencia y el distrito de asistencia son de otro modo especificados en el permiso. El acuerdo puede estipular los términos y condiciones bajo cual el permiso se puede revocar. (Código de Educación 46600)

El Superintendente o el designado puede negar solicitudes iniciales para permisos de asistencia entre distritos debido a recursos limitados del distrito, sobrepoblación de instalaciones escolares al nivel aplicable, u otras consideraciones que no son arbitrarias. Sin embargo, una vez que un estudiante se admite, el distrito no puede negar asistencia continua debido a instalaciones sobrepobladas en el nivel académico aplicable.

Si la solicitud de transferencia es para un año escolar que empiece entre 15 días calendarios del recibo de la solicitud, el Superintendente o el designado avisará al padre/tutor de la decisión final entre 30 días calendarios de haber recibido la solicitud. Si la solicitud de transferencia es para un año escolar que empiece más de 15 días calendarios después del recibo de la solicitud, se avisará al padre/tutor de la decisión final tan pronto que sea posible, pero no más tarde de 14 días calendarios después del comienzo de instrucción durante aquel año escolar. (Código de Educación 46600.2)

Si la solicitud de transferencia entre distritos de un estudiante se niega, el Superintendente o el designado, por escrito, avisará a los padres/tutores de su derecho a apelar a la Mesa de Educación del Condado entre 30 días calendarios desde la fecha de la negación final. (Código de Educación 46600.2)

Todos los avisos a los padres/tutores sobre la decisión del distrito de cualquier solicitud de transferencia entre distritos conformará a los requisitos de traducción del Código de Educación 48985, y se puede proporcionar por correo regular, formato electrónico si el padre/tutor proporciona una dirección de correo electrónico, o por cualquier otro modo normalmente usado para comunicarse por escrito con los padres/tutores. (Código de Educación 46600.2)

Pendiente una decisión por los dos distritos o por la Mesa del Condado en apelación, el Superintendente o el designado puede provisionalmente admitir al estudiante que vive en otro distrito por un periodo que no exceda dos meses escolares, con tal que el distrito es el distrito de inscripción propuesta. Si la decisión no se ha tomado para la conclusión de dos meses escolares y el distrito o la Mesa del Condado todavía está operando entre los horarios prescritos, no se permitirá al estudiante continuar asistiendo a la escuela del distrito a cual el estudiante estaba admitido provisionalmente. (Código de Educación 46603)

Los estudiantes que están bajo consideración para expulsión o que han sido expulsados no pueden apelar las negaciones o rescisiones de asistencia entre distritos mientras que están pendientes los procedimientos de la expulsión o durante el término de la expulsión. (Código de Educación 46601)

Una vez que un estudiante se admita a una escuela en la base de un permiso de asistencia entre distritos, no se requerirá al estudiante hacer solicitud de nuevo para una transferencia entre distritos y se permitirá continuar asistir a la escuela de inscripción, a menos que los estándares de hacer solicitud de nuevo son de otro modo especificados en el acuerdo de asistencia entre distritos. Permisos de asistencia entre distritos existentes no se rescindirán después del 30 de junio

después de la compleción de un estudiante del nivel académico 10 o para cualquier estudiante entrando al nivel 11 o 12 en el año escolar subsecuente. (Código de Educación 46600)

#### Razones para Negación de Permisos de Asistencia entre Distritos

Con respeto a transferencias entrantes, el distrito no aceptará transferencias de estudiantes si ellos han sido suspendidos o expulsados por las siguientes ofensas durante el año escolar actual o anterior:

1. Causar lesión física grave a otra persona
2. Posesión, uso o venta de arma de fuego, navaja, explosivo u otro objeto peligroso
3. Poseyó, usó, vendió, proporcionó o ha estado bajo la influencia de una sustancia controlada
4. Ilegalmente ofreció, hizo arreglos, o negoció para vender una sustancia controlada
5. Cometió o trató de causar daño a propiedad escolar o a propiedad privada
6. Robó o trató de robar propiedad escolar o propiedad privada
7. Cometió un acto obsceno o participó en profanidad o vulgaridad habitual
8. Ilegalmente poseyó o ilegalmente ofreció, hizo arreglos, o negoció vender parafernalia de drogas
9. A sabiendas recibió propiedad escolar o propiedad privada robada
10. Cometió o trató de cometer un asalto sexual
11. Participó en un acto de intimidación, incluso peor no limitado a intimidación por medios de un acto electrónico
12. Asalto o hacer lesiones a cualquier empleado escolar